

Oficio No. SHAT/286/2026
Dependencia: Sindicatura
Respuesta a oficio: UTIP/126/2026
Asunto: el que se indica

LIC. KEVIN GERMAN OCHOA BARAJAS
ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JAL.
PRESENTE

Por medio del presente me es grato saludarlo y desearle el mayor de los éxitos en sus actividades, y con la finalidad de dar cumplimiento a la entrega de la información del oficio UTIP 126/2026.

Procedo a dar contestación de la siguiente manera:

Con atención a la solicitud que realiza a esta Sindicatura, en el sentido de que le sea entregada información relativa a los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que se realizaron por utilidad pública, se le hace del conocimiento que el Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco carece de facultades legales para realizar expropiaciones, toda vez que la Ley de Expropiación de Bienes muebles e inmuebles de propiedad privada del Estado de Jalisco, en su artículo 3° establece que "Corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la utilidad pública ya sea de oficio o por iniciativa que le dirijan los Ayuntamientos, o los particulares cuando se cumplan los objetivos y los procedimientos en esta Ley", por ende, del anterior numeral se desprende que dicha facultad le pertenece al Ejecutivo del Estado y no al Ayuntamiento, así mismo al haber realizado una extensiva búsqueda en los archivos de esta oficina de Sindicatura, a partir de octubre 2024 dos mil veinticuatro a septiembre del 2026 dos mil veintiséis, se le hace del conocimiento que no se encontró expediente alguno que comprendiera asunto alguno de expropiación.

Sin más por el momento y en espera de su atención al presente, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SINDICO MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

